



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de GUERRERO, Silvana desde el 16/08 hasta el 19/09

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora GUERRERO, SILVANA (Legajo Nº 49.560), en veintiuno (21) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican más adelante, desde el 16/08/2019 hasta el 19/09/2019 a:

- MARIANI, LEONARDO (Legajo 41.425), en seis (6) horas cátedra de Físico-Química y en dos (2) horas cátedra de Química I.
- MORALES, CELESTE (Legajo 49.507), en seis (6) horas cátedra de Química II.
- TORTONE, MARÍA VICTORIA (Legajo 48.664), en tres (3) horas cátedra de Físico - Química y cuatro (4) horas cátedra de Química I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.